

Boletin Edficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 17 de Abril de 1903.)

Núm. 1.054.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Sanidad.

Habiéndose fugado del Manicomio viejo de esta Ciudad el día 14 del actual el alienado Raimundo Alonso Patin, y cuyas señas son las siguientes: de 32 años de edad, soltero, estatura alta, delgado, descolorido, ojos negros, barba poco poblada, sin bigote; viste pantalon de paño algo claro, chaqueta de tela clara á cuadros, elástica de algodon, alpargatas blancas cerradas, boina azul y tapabocas algo claro á cuadros; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de referido alienado, y caso de ser habido darán cuenta à este Gobierno para su reingreso en el Manicomio.

Valladolid 18 de Abril de 1903.

Santos Cuadros.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo.Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el reglamento orgánico de 15 de Febrero de 1898, ha tenido á bien disponer que se convoque á oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Correos por la clase de Apirantes segundos, al efecto de cubrir las vacantes que existen actualmente y las que se produzcan hasta la terminacion de los ejercicios.

De los opositores que sean aprobados, y cuyo número de orden en la propuesta del Tribunal exceda al de vacantes, a lquirirán los cien primeros el derecho á ocupar las que sucesivamente ocurran en la referida clase del Guerpo.

Los que aspiren á tomar parte en las oposiciones deberán reunir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, las siguientes condiciones:

1.ª Ser españoles.

2.ª Haber cumplido diez y seis años y no exceder de treinta el último día señalado para la presentación de las instancias.

3.ª No habersido sentenciados por los Tribunales de justicia á pena aflictiva ó correccional, ni encontrarse procesados por de-

4.ª No tener defecto físico que les inhabilite para el servicio.

5.ª No encontrarse separados de cualquiera de los Cuerpos ó destino de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño del empleo.

6. Acreditar buena conducta.

7.ª Tener todas las condiciones exigidas por la ley para ser funcionarios públicos.

Asimismo habrán de solicitar de esa Direccion general la admision á los ejercicios en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, acompañando á sus instancias los siguientes documentos:

1.º Certificacion del acta de nacimiento.

2.º Certificados de buena conducta, expedidos por el Alcalde y Párroco de su domicilio.

3.º Declaración suscrita por el interesado, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad á que se refieren los números 3.º, 4.º, 5.º, y 7.º, antes expresados, del art. 15.

De los acuerdos de esa Dirección general, declarando admitidos ó excluídos de la oposicion á los solicitantes, se les dará conocimiento por medio de relaciones de unos y otros, que se fijarán en el cuadro de edictos de ese Centro, dentro del plazo determinado en el artículo 18, para que puedan los segundos hacer uso del derecho

de alzada que en el mismo precepto se les concede, y en igual forma se notificará a los primeros la fecha en que deban presentarse al reconocimiento facultativo de su aptitud física, que tendrá principio el día 10 de Junio; entendiéndose que la admisión de los opositores es condicional y subordinada á la expresada prueba, interin ésta no se verifique.

El sorteo de los declarados útiles se verificará el día 23 de Julio, y los ejercicios comenzarán el 1.º de Agosto del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. 1. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1903.—A. Maura.
—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 14 de Abril de 1903.)

MINISTERIO DE INSTRUCLIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: En aclaracion, y para más exacto cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo último concediendo matrícula extraordinaria y examen en Septiembre póximo venidero del sexto año del Bachillerato general á los alumnos del quinto;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Siendo absolutamente imposible, por mediar el período de vacaciones, que se efectúen los exámenes de estos alumnos,

según establece el reglamento de 10 de Mayo de 1901, dicha matrícula extraordinaria y examen será por esta sola vez, y sin que pueda servir de precedente, de carácter líbre, ó sea no colegiada.

2.º No habiendo llegado el Real decreto de 17 de Agosto de 1901 á su completo desarrollo técnico, se considera por esta sola vez, y para los alumnos acogidos á esta gracia, voluntario el examen de Rudimentos de derecho, Técnica agrícola y Técnica industrial, como asimismo la matrícula en esta última, por constituir por sí sola una asignatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1903 -- M. Allendesalazar - Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr: Vista la instancia presentada por varios alumnos libres del primer año de la Escuela Central de Ingenieros industriales, y de conformidad con lo informado por la Junta de Profesores de la misma Escuela;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 110 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, por este año, y para los alumnos que ingresen en el curso de 1903 á 1904, se concede validez académica á las asignaturas que hubieren aprobado como libres, siem pre que lo hayan hecho con orden correlativo; entendiéndose por tal que á la aprobacion de las asignaturas de Análisis matemático y Geometria descriptiva preceda la de sus correlativas de Aritmética y Algebra y Geometria y Trigonometria; que á la aprobacion del Dibujo industrial de taller preceda la de las dos asignaturas de Dibujo de la Seccion de logreso; y que las asignaturas del segundo curso en adelante se aprueben con posterioridad á las correlativas anteriores.

El los años sucesivos, desde el próximo curso, para que las asigtunaras aprobadas comolibres tengan validez académica, será preciso, antes de aprobar cualquiera de las que constituyen los cinco cursos de la Escuela, tener aprobadas todas las del ingreso, y que las materias que estudien en la Escuela, tanto los alumnos libres como los eficiales, se aprueben en el orden correlativo á que se re-

fiere el art. 111 del reglamento, no teniendo, en caso contrario, derecho á validez académica y sí únicamente al certificado á que dicho artículo se refiere.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1903.—
M. Allendesalazar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 16 de Abril de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núм. 1.056.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Habiendo correspondido en turno recoger los Títulos de la Deuda
provincial señalados con los números 191, 382, 658, 894, 895 y
897 de la 1.ª serie, he dispuesto
que por sus tenedores se hagan
efectivos en la Depositaria de
fondos provinciales previa la presentacion de los mismos en las
oficinas de Contaduría para la
oportuna toma de razon.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, debiendo advertir que si pasado el término de ocho días, á contar desde el signiente de su publicacion en el Boletin Oficial de esta provincia no se 'presentasen para su abono los expresados créditos como queda indicado, se entenderá que los poseedores de ellos renuncian á percibir intereses sucesivos del capital que la Corporacion que presido trata de satisfacer para el orden de preferencia que estableció el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Valladolid 16 de Abril de 1903.—El Ordenador de pagos, Juan García Gil.

Núm. 1.055.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE VALLADOLID

CÉDULAS PERSONALES.

Padron de la Capital.

Terminado el padron de Cédulas personales de esta Capital, formado para el año actual de 1903, queda expuesto al público en esta Administracion por término de diez días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo en las horas hábiles de oficina, y producir, en su caso, las reclamaciones procedentes, si por error material de clasificacion hubiese lugar; advertidos de que, transcurrido el plazo de exposicion, no será atendida reclamacion alguna.

Valladolid 18 de Abril de 1903.

—El Administrador de Contribuciones, Augusto Estéfani.—
V.° B.°, El Delegado de Hacienda,
José Solis de la Huerta.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Tordesillas.

az yunt	amichio do 20	ruosilius.	
Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y námero de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ù oficio por que contribuyen.	Cueta para el Tesore Pesetas
Tarifa 1.ª—Clase 4.ª			
Muelas, Quintin		Vendedor cereales Ferreteria por menor. Idem	198 198
Clase 4.° bis.	пиеш	Idem	198
un er ere ere ere e	Idem	Tejidos	179
García Valle, Alonso Urquieta, Domingo Rodriguez, Santiago	San Antolin Plaza	Idem Idem Idem	179 179 179
Clase 5.ª			
		Droguería	160 80
Clase 6.ª		五分之外。442人的《美术》。45	
Lopez, Miguel Sigüenza, Agustin		Ropas hechas Idem	145 145
Clase 8.ª			
De la Cruz, Juan	San Anton	Ultramarinos	100
Clase 9.ª		G. A. C. CAN TO	
Sigüenza, Pedro		Tienda calzados Tienda molduras	52 52
Torres Diez, Félix	Santa Maria	Venta jergas	52
Hernanz, Fabriciano	Plaza	Caté	52
Anselmo, Leon			52
		Venta comestibles	52
Mayorga, Eusebio Escudero, Martina	San Pedro	Idem Idem	52 52
Gonzalez Marciel, Manuel			52
Romero, Luciano.	Foraño	Idem	52
Lorenzo, Policarpo	1 1aza	Zapatero	52
Cerezal, Cristina	Santa María	Venta jergas	52
Clase 4.ª		Caraller & Observ	
Muñoz, Juan	San Antolin	Ferreteria	198
Clase 9. bis.			
Corbete, Ventura	Empedrada	Cantina	48 48
Clase 10.			
Mayoral, Angel	Nueva	Venta carnes	44
Alonso, Tomás. :	Santa Maria	Relojería	44
Barreller, Vidal, su madre	Plaza	Magan	25
Gonzalez, Nicolás		Idem	35 35
Casas, Raimundo,	San Martin	Idem	35
Sigüenza, Pedro Abadía, Manuel	San Antolin	Idem	35
Abadía, Manuel	Carretera	Idem	35
Bonzalez, Eustasio	Idem	Idem .	35
Rubio, Hilario	Idem	Idem	35
Rodriguez, Abdon	Idem	Idem Idem	36 35
Rodriguez, Eustasio	San Antolin	Abaceria	35
Herrero, Felipe	San Pedro	Idem	35
Campos, Ignacio	30 Septiembre.	Idem	35
Campos, Ignacio Labajos, Gumersinda Perez, Mauro	Plaza	Figon	24
Perez, Mauro	Idem	Tienda camisolines	24
Rojo, Damaso	Vaquera	Figon	24.
Alvarez Pedro	Carretera	Idem	24
Del Soto, Saturio		Idem	24



400/mm/uniterminated privated between the contract	and the second policies is a supplied to the second	20	de Abi
Mota, Higinia	. Plaza	. Figon.,	. 24
Serrador, Miguel	. Idem	Idem	24
Serrador, Casimiro	. Idem	. Idem	24
Navas, Serapio	. Santa Maria.		. 24
Hros. Leandra Zarzuelo. Rueda, Vicente		Idem Tienda de leches	24
	. Dan Leato	. I feliua de feches	. 44
Tarifa 2.ª		the September 1900 to	and the
Merinero, Jacinto		. Rematante consumos	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Rodriguez, Ezequiel Zorita, José	. Foraño	Portazgo	. 42
Gonzalez, Patricio	. Idem	. Espendedor granos Almacen maderas.	104
			100
Tarifa 3.ª			
Alonso, Tomás	. Santa María.	. Fābrica electricidad 24 kilowat hora.	
Sampedro, Ignacio Breso, Feliciano	. Hospital	. Máquina afinar chocolates	65
	Carretera.	. Molino corteza	. 17
	. Idem	. Fabricante agnardientes 500 litres.	90
		. Id. id. 600 litros	
		. Id. id. 300 litros	54
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Horno cacharros	38
Merinero, Éleuterio	Libertad	. Id. tejas	
		· Idem	
		Harinas 3 piedras menos 6 meses Id. 1 id	174
	Foraño.	Id. 3 id	174
Galicia, Julian	Aslua	Id. 2 id	
		Idem	
		Id. 3 id	
Ortega, Manuel		Fabricante curtidos 7 noques 36 mts.	116 72
Sanchez, Felipe		Id. 4 id. 18 id	36
Sanchez, Gabino	Idem	Idem	36
Lorenzo Policarpo		Idem	36
Sanchez, Felipe	Carretera	Molino corteza	17
Tarifa 4.ª			
TOTAL LEVEL BOOK NEW			
	Plaza		100
Breso, Feliciano	San Pedro Santa María	Idem Idem	100
Diez, Luisa	San Antolin	Cabestrera	24
Rodriguez, Anastasio		Idem	24
Hernanz, Bruno	Empedrada	Veterinario	38
Alvarez, Hermógenes Hernanz, Clemente	Carretera Empedrada	Idem Albeitar	38
	Carretera	T	20 88
Sanchez, Isaac	~	Idem	88
Martin, Emilio	Idem		88
Fernandez, Santos		Notario	132 97'60
	Embudo	Idem	97'60
García, César	Foraño	Idem	97'60
	San Antolin	laem	97:60
Guerra, Anselmo Panzoa, Luis	Madrid	Idem Escribano	97'60
		Procurador	54 60'80
Galvan, Juan	Lima	Idem	60'80
Fernandez, Saturnino		Juez Municipal	44
	Castillos Carrretera	Secretario Municipal. Guarnicionero	32 54
Morales, Mariano		Panadero	24
Hervada, Luis	Valverde	Idem	24
Robledo, Clemente	Hospital	Idem Idem	24
Alcalde, Nicasio Benito, Julian	Canon maria.	Idem Carpintero	24
		Carretero	24
Benito, Teógenes	ldem	Idem	24
Morchon, Ulpiano	Bazan	Idem	24
	Foraño Hospital	Herrero	24 24
	Idem	Herrero	24
Escudero, Pedro	San Antolin	Hojalatero	24
San José Francisco	Foraño	Idem	24 24
	San Pedro	Barbero	24
Reguera, Norberto	Parra	Sillero	24
Sanchez, Miguel	Bazan	Tornero	24
Minayo, Claudio	San Pedro	Zapatero	24 24
	Arqueros	ldem	24
Sobrino, Julian	Sol	, Idem	24
García, Ciriaco	San Vicente	Idem	24
	Parra	Idem	24
Adicionados.			
Tarita 1.ª—Clase 8.ª	0 1 75		100
Gonzalez, Restituto	Santa María	Venta velas por menor.	100

	COLUMN CONTRACTOR SAVERNINGE	CONTROL CONTRO	COESANS SENERGARIA
Tarifa 3.ª	外。	第一位前用证据基础 。	
Maroto, Matias	. Gigiriegos	Fābrica bebidas 60 botellas hora	44'80
Tarifa 2.ª	la l		1.78
Rubio, Hilario	Foraño	Coche 3 caballos 28 kilömetros	187
The state of the s		(Se continuará.)	

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 1051.

Aldeamayor de San Martin.

Para que la Junta pericial de esta villa forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año de 1904, se hace saber á los terratenientes de este término municipal que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes actual las oportunas altas y bajas en el papel correspondiente acompañadas de los títulos de propiedad y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aldeamayor de San Martin 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Valeriano Ortega.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

> Corrales de Duero Casasola de Arion Castronuevo Villaesper Villacreces

> > Νύм. 1.044.

Villardefrades.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarle y produzcan las reclamaciones pertinentes.

Villardefrades 15 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pedro Perez.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Santa Eufemia

Núm. 1047.

Zaratan.

La Corporacion de esta villa, tiene acordado arrendar en pública licitacion por pujas á la llana, el aprovechamiento de los pastos de primavera de las eras y prados de este Municipio.

La cantidad que ha de servir de tipo para dicha subasta y demás condiciones que obran en el expediente formado al efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La indicada subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde y persona en quien delegue el día 21 del actual de doce á una de la mañana.

Zaratan á 15 de Abril de 1903. —El Alcalde, Teodosio R. Muñiz Gutierrez.—El Secretario, Teodoro Redondo.

Núм. 986.

Valdunquillo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

MES DE ENERO DE 1903.

Sesion ordinaria del día 4.— Presidencia del señor Alcalde, D. Mariano Valdivieso.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior, se acordó la distribucion de fondos del mes actual y no teniendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion

Sesión del día 9 — Presidencia del señor Alcalde D. Mariano Valdivieso.

En este día y en cumplimiento á cuanto se dispone en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, se procedió á la formacion del alistamiento de todos los mozos que desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre próximo cumplan la edad de 20 años, y que se exponga la lista al público segun está prevenido.

Sesión ordinaria del día 11.— Presidencia del señor Alcalde D. Mariano Valdivieso.

Se leyó y quedaron aprobadas las anteriores.

Se dió así bien lectura à los artículos 29 y 32 del capítulo 6° de la ley Municipal vigente que tratan de la organizacion y nombramiento de la Junta municipal de asociados, acordando que se proceda al sorteo de los que en union del Ayuntamiento han de componer dicha Junta, formándose únicamente una sola Seccion por ser exclusivamente agricola, publicándose su resultado por medio de edictos segun está prevenido, y se levantó la sesion

Sesion ordinaria del dia 18.

—Presidencia del señor Alcalde

D. Mariano Valdivieso.

Se leyó y quedó aprobada la anterior.

Se dió así bien lectura á la circular del señor Gobernador civil de la previncia fecha nueve del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 7, del Sábado diez del mismo, de la que quedaron enterados y se dé el más exacto y debido cumplimiento.

Sesión extraordinaria del día 22.—Presidencia del señor Alcalde D. Mariano Valdivieso.

En este día y previo anuncio al público y á toque de campana, por dicho señor Presidente se ordenó al Secretario, diese lectura á los artículos 68 y siguientes de la ley Municipal vigente, así como á las papeletas donde constan los contribuyentes que han de sufrir el sorteo para los que han de componer la Junta municipal de asociados durante el corriente año; y depositadas que fueron en una urna destinada al efecto, fueron designados los senores que en la misma sesion se expresan. Y resultando no haberse in terpuesto ninguna reclamacion, se acordó que éste resultado se ponga en conocimiento del público y se haga saber á los elegidos conforme está prevenido, levantándose la sesion.

Sesion del día 25. —Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Valdivieso.

En este día y previa citacion de los mozos interesados en el alistamiento del reemplazo del año actual, y en su lugar sus representantes legítimos y en cumplimiento á cuanto se dispone en el capítulo 5.º de la vigente Ley de reemplazos, se dió principio á la rectificación del mismo sin que

se produjera reclamacion de niagun género por los interesados, y se levantó la sesion.

MES DE FEBRERO.

Sesion ordinaria del día 1.º—Presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Valdivieso.

Se dió cuenta del estado formado por el Secretario-Contador de la distribución mensual de fondos del presupuesto municipal y quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura á las sesiones anteriores y quedaron aprobadas; y despues á los Boletines oficiales, y como no hubiese asunto alguno de qué tratar, se levantó la sesion.

Sesion del dia 7.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Valdivieso.

En este día y con la concurrencia de los señores Concejales y previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente se dió lectura del artículo 54, párrafo 1.º de la ley de Reemplazos y acto seguido el alistamiento rectificado sin que se produjese ninguna reclamación y levantándose la sesión.

Sesión del día 8.—Presidencia del señor Alcalde D. Mariano Valdivieso.

Reunido el Ayuntamiento en sesion pública para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año se dió lectura á todo el Capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de este acto, como así bien al alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo. Verificado éste conforme está prevenido y no habiendo habido ninguna reclamación se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del día 15.— Presidencia del señor Alcalde D. Mariano Valdivieso.

Se leyeron y quedaron aprobadas las actas anteriores.

Se dió de lectura á los Boletines oficiales, órdenes y comunicaciones, y no habiendo asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del día 22.— Presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Valdivieso.

Dada lectura á la anterior quedó aprobada.

Se dió igualmente á los Boletines oficiales, órdenes y comunicacionas, y como no hu biese asunto alguno de qué tratar se levantó la sesion.

MES DE MARZO.

Sesion del día 1.º—Presidencia del señor Alcalde D. Mariano Valdivieso.

En este día y previo anuncio al público y con citacion de los mozos correspondientes al reemplazo del año actual, se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados conforme está prevenido en la ley de Reclutamiento y Reemplazos vigente como igualmente á la revisión de las excepciones de los años anteriores.

En dicho día y bajo la misma presidencia, se reunió en sesion ordinaria y dada cuenta de las anteriores fueron aprobadas.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario-Contador del estado de la distribucion de fondos del presupuesto municipal correspondiente al mes de la fecha y quedó aprobada, y como no hubiese asunto alguno de qué tratar, se levantó la sesion de este día.

Sesion ordinaria del día 8.— Presidencia del señor Alcalde D. Mariano Valdivieso.

Se dió lectura á la sesion anterior quedando aprobada, y como no hubiese asunto alguno de qué tratar despues de dar lectura á los Boletines oficiales, se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 15.

-Presidencia del Sr. Alcalde
D. Mariano Valdivieso.

Se dió lectura á la anterior que quedó aprobada.

Igualmente se dió lectura á la atenta comunicacion del señor Alcalde de la Ciudad de Gijon y de la certificación librada por el Secretario de quel Ilustre Ayuntamiento, por la que se hace constar que el mozo número 6 de este reemplazo Segundo Burgos Castañeda, hijo de Antonio y María, ha sido tallado á su instancia ante el mismo Ayuntamiento, resultando tener la talla de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros y del reconocimiento resultó útil y el Ayuntamiento le declaró soldado.

En el acto compareció el mozo número 19 del sorteo actual Fidel Valdivieso Nuñez á consecuencia de haber estado cuando la declaracion de soldados en la Ciudad de Gijon, el cual tallado resultó con la de un metro seiscientos dos milímitros.

Reconocido resultó útil, nada alegó, y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Sesion ordinaria del día 22.-

Presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Valdivieso.

Se dió lectura á la anterior que quedó aprobada.

Asimismo se dió lectura á la circular del Sr. Administrador de Contribuciones fecha 13 del actual, referente à la renovación de las Juntas municipales y que ésta comprende à todos los vocales que lleven ejerciendo el cargo más de dos años, debiendo continuar otros dos los que fueron nombrados en Abril de 1901. Enterados los señores Concejales, acordaron que, desde luego, se formen las oportunas ternas y se eleven á la Superioridad segun está prevenido, levantándose la sesion.

Sesión ordinaria del día 29.— Presidencia del señor Alcalde D. Mariano Valdivieso.

Se leyó y quedó aprobada la

anterior. Se dió

Se dió así bien lectura de los expedientes de pobreza formados para la exención de los mozos número 1.º del sorteo del reemplazo actual, Gerardo Vega Marcos; del número 2 Perfecto Bernardo Burgos; del número 4 Nicolás Fernández y del número 14 Pablo Blanco Fernández, acordando exceptuar á los dos primeros y al último y declarar soldado al tercero, por ser hijo natural no reconocido segun está prevenido.

Seguidamente se dió asimismo lectura á los expedientes de pobreza formados por los padres de los mozos número 3 Conrada Sastre Ramos, número 4 Cirilo Perez Fernández, número 6 Matías Garrote Gonzalez y número 10 Emeterio Rubio Barbero, pertenecientes al reemplazo de 1902, y la Corporación en vista de lo dictaminado por el señor Regidor Síndico acordó declararles nuevamente exceptuados sin ninguna reelamación y se levantó la sesión.

Valdunquillo 31 de Marzo de 1903.—Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto le aprobó y acordó remitirle al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así resulta del acta de sesión del día de ayer, de que yo el Secretario certifico.—Fabian Méndez.—V.° B.°, El Alcalde, [Mariano Valdivieso.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

A los Ayuntamientos.

El Agente de Negocios D. Julian Valerio Arias, tiene el honor de ofecerles sus servicios.

Solanilla, 5 y 7, Valladolid.

Imprenta del Hospicio provincial.